ALCALDÍA DE SINCELEJO

Sincelejo
Secretaría de Educación y Cultura

JUSTIFICACIÓN JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA CM-009-2022

Sincelejo, Abril de 2023

Que, el Municipio de Sincelejo celebró con la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S,** Contrato de consultoría N° CM-009-2022, de fecha 16 de febrero de 2023, y acta de inicio 21 de febrero de 2023; cuyo objeto es el *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022*; por valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE($322.233.555,00) IVA INCLUIDO y, término de ejecución, de dos (02) meses.

Que, mediante mesa de trabajo realizada el día 31 de marzo de 2023, con el equipo PAE de la secretaria de educación municipal, la cual conto con la participación del secretario de educación, la supervisora del contrato de consultoría CM-009-2022, quien a su vez ejerce funciones de acompañamiento a la ejecución del contrato de suministro LP-008-2022, y el representante legal de la firma interventora empresa ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S, con la finalidad de viabilizar la solicitud presentada por los rectores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, en la cual manifiestan:

> " *por experiencia vivida en años anteriores el lunes siguiente a la semana santa la asistencia de estudiantes a las I.E es menor al 30% de la población estudiantil y en aras de evitar un detrimento patrimonial, se solicita a ustedes entregar para la semana comprendida entre el 10 al 14 de abril las raciones correspondientes a cuatro días y no cinco dado que día lunes 10 no se brindaría el servicio y este deberá ser postergado para el final del contrato, es decir que estaría entregando el día siguiente al último día que están programadas las entregas".*

En este sentido el representante de la firma interventoría "*ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S"* manifestó: "*una vez analizada la situación se observa, que si existe un comportamiento social generalizado y establecido, es muy complicado cambiarlo o modificarlo de un momento a otro. Entonces, si hay poca afluencia de estudiantes el lunes después de la semana de semana santa, es lógico y coherente no realizar la entregar los complementos alimentarios a los beneficiarios del mismo en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo para ese día, dado que se podría generar amen de un detrimento patrimonial, desperdicios, desviaciones no planificadas, entre otros; razón por la cual es viable la solicitud presentada por los Rectores en cuanto a la no prestación del servicio de alimentación escolar para el día el lunes 10 de abril de 2023, en aras de velar por el buen uso de los recursos destinados para el programa de alimentación escolar y por el bienestar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se benefician del programa".*

En este orden de ideas, como quiera que por la decisión adoptada se debe modificar la "CLÁUSULA CUARTA" del Contrato de Suministro No. LP-008- de 2022, y "CLAUSULA TERCERA", del Contrato de consultoría N° CM-009-2022 en cuanto al tiempo de ejecución de los mismos toda vez que se adicionara un día a cada uno, respectivamente, en aras de garantizar el objeto contractual.

Por lo expuesto, en calidad de supervisora del Contrato de consultoría N° CM-009-2022, en virtud de la facultades delegadas por el señor Alcalde del municipio de Sincelejo, mediante Resolución No. 0496 de 3 de marzo de 2023, considero viable financiera, jurídicamente y técnicamente la celebración del Otrosí Nº 01 (Modificatorio) al Contrato de Consultoría CM-009-2022.

- **PLAZO A ADICIONAR**

El término de ejecución a adicionar será de un (1) día calendario escolar, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato; esto el 20 de abril de 2023, hasta el 21 de abril de 2023

GARANTÍAS. El Contratista se obliga a modificar la póliza única original del contrato principal, conforme a las modificaciones del presente Otrosí, respecto de todos los riesgos amparados inicialmente.

Cordialmente,

YANET CECILIA MARÍN DUQUE
Supervisora Contrato de Consultoría CM-009-2022
Decreto N° 0496 de 3 de marzo de 2023.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria R Alvarez V	Profesional de apoyo jurídica PAE	
Revisó	Rafael Céspedes	PE Oficina Jurídica SEM	